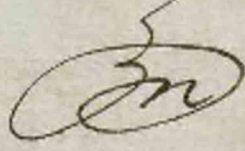


Constando, como consta por las Diligencias autenticas pro-
 ducidas por esta Villa para su dicho Encabezam^{to}, que
 en ella se consume porcion de Vino en fabricas de uva-
 diente; para coaguar un Trufame, que me pide la Su-
 perioridad por lo General de esta Provincia, necesito,
 y espero, que con toda la brevedad posible me pasen Vms
 una noticia del numero de fabricas de la mencionada
 especie que existen en esta dicha Villa, y del numero de
 anovos, que segun juicio prudente, se fabrican en to-
 das ellas en cada un año, como assi mismo del modo en
 que Vms exigen, a beneficio del Caberón, el dno sena-
 lado a esta especie, que es la octava parte del precio
 del Vino que se quemar, esto es, si tienen Vms puesta
 Intervencion en las fabricas para noticia de las ano-
 vas de Vino que se consumen, si se procede por Naciones
 Juradas de los fabricantes, por ajustes particulares con
 cada uno, o en que otra forma se practica la recaudac^{on}
 de este ramo.

Dios que a Vms m. años. Murcia 17 de
 Agosto de 1793.

Juan de
 Cosas Castillo


Murcia, y Regim^{to} de la Villa de Saxavaca.

